

A tenistas o forasteros que asuren previamente
antes con los Comisarios del Reino sin cuya Circun-
stancia ni madora Carbon ni lena pueden Comen-
que sobre esto extremos accorde lo oportuno = Tam-
bien que en llegando a noticia que en el Compro se
han introducido muchos a Labran y panifican las
Veredas p^{ca} y Comegiles, que sobre esto se accorde
lo oportuno a beneficio de los Ganaderos y reman-
y por ultimo: Que los Terenos, Confiteros y otros
que tienen tienda, en sus Vendiciones sin exen-
cel, lo que es contrario a la disposicion de dicho
privilegio al fiel Executor de la dicha vendicion a
su arbitrio, y lo mismo ocurre con otros mercade-
res o tenderos que venden generos promovidos en Cua-
derna publica atodos se les debe el debido remedio: Y
enemada la Villa accorde la Cominuar alandillo
principiada por Juan J^{te} Gomez y D^o Pedro Enriquez
de Navarra, y enmulo por lo concerniente los S^{es} D^{os} Juan
Buenos Munoz Diputado rene Comari y D^o Agustin
Ortiz y Ojaron Pro^o Sindico Gral^o del, quienes por
ahora se les entuque donciencia por el Depo^o de
ellos mome, a sus beneficios y Comenaz, se sigue ex-
ta y mame: Y dicho Depo^o de se abonara en
sus cuentas con recibos adhos S^{es}, que de vera Comen-
acontinuar. Al Libram^{to} de dicha Comidad, y el pre-
fente S^{no} Extrao^o Terim. en rehar una Comu-
y lo entuque adhos S^{es} y y por los que representen
el otro extremo equens se Teren ni Comen^o